1.DISPOSICIONES GENERALES

PARLAMENTO DE CANTABRIA

CVE-2013-19063 *Corrección de error de la Ley de Cantabria 8/2013, de 2 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre del Plan de Ordenación del Litoral.*

El presidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Corrección de error de la Ley de Cantabria 8/2013, de 2 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral.

Donde dice:

"DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. Apartados 2 y 3 del artículo 48, Régimen de los crecimientos urbanísticos en el área de modelo tradicional y Disposición Transitoria Tercera, modificaciones puntuales de los planes no adaptados.

Quedan derogados los apartados 2 y 3 del artículo 48, y la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Cantabria 2/2007, de 24 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral de Cantabria".

Debe decir:

"DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. Apartados 2 y 3 del artículo 48. Régimen de los crecimientos urbanísticos en el área de modelo tradicional, y Disposición Transitoria Cuarta. Viviendas de Protección Pública en municipios con planeamiento no adaptado.

Quedan derogados los apartados 2 y 3 del artículo 48, y la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral de Cantabria".

Palacio del Gobierno de Cantabria, 18 de diciembre de 2013.
El presidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria,
Juan Ignacio Diego Palacios.

2013/19063

CVE-2013-19063